

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA**

Código: NC-NA-P01-F02	Versión: 04	Página 1 de 2
------------------------------	--------------------	----------------------

RESOLUCION No. 1151

(Tunja, 15 FEBRERO 2008)

Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario modificar el artículo 5° de la resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006, por la cual se adopta el Reglamento para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para facilitar la inscripción de los aspirantes a las diferentes representaciones de la facultad de Ciencias de la Salud.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5° de la Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006, el cual quedará así:

“ARTICULO 5°: Todo candidato deberá ser inscrito en la Secretaría General, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, artículo 41° literal b) y en la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud”.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA**

Código: NC-NA-P01-F02	Versión: 04	Página 2 de 2
------------------------------	--------------------	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica especialmente el artículo 5° de la Resolución No 3461 del 23 de octubre de 2006.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 FEBRERO 2008

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Comité Electoral/SBS-Jrcm